

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La suscripción de 26 números vale un peso.

Bogotá, sábado 28 de setiembre de 1872.

(Ajenca central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.
 RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa. 129
 RESPUESTAS de los Directores de Instrucción pública de los Estados del Magdalena i Bolívar. 137
 MODELO del documento de seguridad que deben otorgar las Alumnas-maestras pensionadas de la Escuela Normal de mujeres. 137
 MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado en el mes de agosto de 1872. 137
 INFORMES mensuales de los Consejos departamentales de Instrucción pública. 138
 CENSO de los niños varones menores de quince años. 138
 CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.
 ACTAS de las sesiones del Consejo. 138
 HECHOS DIVERSOS.
 UTILES de escuela. Carta i factura del señor M. Vengochan, de Paris. 140

Dirección de Instrucción pública del Estado.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa.
 Dirección de Instrucción pública del Estado.

Bogotá, setiembre 25 de 1872.

No habiéndose recibido hasta hoy las listas de asistencia de algunas escuelas primarias correspondientes al mes de agosto último, no obstante el requerimiento que se hizo a los Directores con fecha 13 del mismo agosto, i que se publicó en el número 26 de "El Maestro de Escuela."

SE RESUELVE:

Declarase incurso en la multa de cinco pesos (\$ 5.) a favor de las rentas de instrucción pública, a cada uno de los Directores de las escuelas primarias de varones de los distritos de Fomeque, Funza, Fusagasugá, Pasca, Quetame, Soacha, Uña, Uña, Beltran, Calamoima, Caparrapi, Chaguaní, Nimaíma, Peñon, Puerto de Bogotá, Villota, Carupa, Hato-viejo, Machetá, Mantá, Paimo, Simijaca, Susa, Sutatausa, Bojacá, Bituima, Guayabal, La Vega, San Francisco, Vergara, Anapoima, Jerusalén, La Mesa, Nilo, Pulí, Quipile, Ricaurte, Tena, Viotá, Bolívar, Cogna, Gachetá, Pacho, Sopó, Ubalá i Zipaquirá, i a la señora Directora de la escuela de niñas de Tabío, por no haber remitido a esta Dirección las listas de asistencia de sus escuelas correspondientes al mes de agosto último.

Comisionase al señor Síndico-Tesorero del Consejo fiscal de Educación para que, por sí o por medio de los señores Administradores departamentales de hacienda, proceda a hacer efectivas dichas multas, debiendo tenerse esta resolución, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos legales.

DÁMASO ZAPATA.

RESPUESTAS de los Directores de Instrucción pública de los Estados del Magdalena i Bolívar.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Magdalena—Dirección de Instrucción pública—Número 33—Santamarta, 26 de agosto de 1872.

Señor doctor Dámaso Zapata, Director de Instrucción pública en el Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Por la nota de usted de fecha 27 del próximo pasado julio, se ha sabido con la mayor complacencia en esta Dirección que el 25 del mismo mes tomó usted posesión del destino de Director de la Instrucción pública en ese Estado, para el cual fue nombrado por el ciudadano Presidente de la Unión.

El Director de la Instrucción pública del Magdalena cree que los cundinamarqueses deben es-

tar de plácemes por la adquisición de un empleado que, a una consagración ejemplar, reúne los conocimientos suministrados por la experiencia, i manifiesta a usted que tendrá a honor cultivar las relaciones que usted solicita con la oficina a su cargo, puesto que de ellas está cierto reportará ventajas positivas. En tal virtud, estará pronto a suministrarle cuantos datos pida relacionados con el asunto de la instrucción pública.

Me es muy grato suscribirme de usted atento servidor i compatriota.

LEIS A. RÓBLES.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Bolívar—Dirección de la Instrucción pública en el Estado—Número 8—Cartajena, 7 de setiembre de 1872.

Al señor Director de la Instrucción pública en el Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Se ha enterado con satisfacción el infrascrito de la nota oficial de usted número 26, por la cual participa usted haber tomado posesión del destino de Director de la Instrucción pública primaria en ese Estado soberano, i además escita a usted a los empleados del ramo a sostener entre sí una correspondencia activa sobre instrucción pública.

El encargado de esta Dirección aprueba sinceramente el nombramiento hecho en usted i acepta gustoso la escitación que usted le hace, escitación que había hecho ya el infrascrito a otros señores Directores.

En el archivo de esa oficina debe existir el periódico "La Revista," que sirve de órgano en este Estado a la instrucción pública, pasando por la pena de no poderle suministrar al presente otros datos, por la circunstancia de haberlo trastornado todo la epidemia que aun azota a varias poblaciones del Estado.

De usted atento i seguro servidor.

M. VERBEL.

MODELO del documento de seguridad que deben otorgar las alumnas-maestras pensionadas de la Escuela Normal de mujeres.

N. N, natural de . . . de edad de . . . me obligo para con el señor Director de Instrucción pública del Estado, a lo siguiente:

1.º Que permaneceré como alumna-maestra pensionada de la Escuela Normal de mujeres del Estado de Cundinamarca, el tiempo necesario para hacer los cursos que fija el Reglamento de la escuela, cuyo tiempo no excederá de tres años;

2.º Que me comprometo a servir por tres años consecutivos la escuela primaria para que fuere nombrada, después de haber concluido el curso en la Normal, siempre que el sueldo que se me asigne se pague puntualmente, que no sea menor del que se fija por el artículo 274 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria, i que no se me emplee en un puesto inferior al que me corresponda, según el diploma que se me espida;

3.º Que en caso de faltar a alguna o algunas de estas condiciones me obligo a devolver a la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública las sumas que se invierten en mi educación pedagógica, conforme a la liquidación que se haga en dicha oficina.

En seguridad de lo espuesto presento por mi fiador mancomunado i solidariamente al señor N. N, vecino de . . . , quien en prueba de aceptación firma al pie, i por ante testigos, en . . . (aquí la fecha, i firmas.)

* * * Este documento se estenderá por duplicado, en el papel sellado correspondiente.

* * Si la alumna es menor de edad presentará además una declaración de su padre o tutor que la autorice para contraer este compromiso.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado soberano de Cundinamarca, correspondiente al mes de agosto de 1872. Datos tomados de las listas de asistencia recibidas en la Dirección de Instrucción pública.

DISTRITOS.	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Escuelas para los privados	Total de alumnos
Departamento de Bogotá.				
Bogotá. (alumnos)	259	191	860	1,310
Bosa	47			47
Cáqueza	50			50
Cota	78	66		144
Chia	*		31	31
Chipaqué	74			74
Chonobí	37		22	59
Engativá	41			41
Fómeque	92	60		152
Fontibón	114			114
Fosca	32			32
Funza	51		34	115
Fusagasugá	54			54
La Calera	83			83
Mézcquera	46			46
Pandi	33			33
Pasca	*			"
Quetame	*			"
Soacha	57			57
Sobá	*		8	8
Ubaque	60			60
Uñá	46			46
Usaquén	*		42	42
Usme	*		5	"
Sumas	1,274	317	997	2,588
Departamento de Guacaná.				
Beltran	15			15
Calamoima	20			20
Caparrapi	49			49
Chaguaní	26			26
Guaduas	131	95		226
La Palma	*		20	20
La Peña	*			"
Nimaíma	9			9
Nocaima	54		5	59
Peñon	*			"
Puerto de Bogotá	7			7
San Juan	*		64	64
Utica	*			"
Villota	70			70
Yacopi	*			"
Sumas	378	95	89	562
Departamento del Norte.				
Carupa				"
Cucunubá	35			35
Chocontá	143			143
Fíquene	*			"
Guachetá	78			78
Hato-viejo				"
Lenguazaque	63			63
Machetá	66			66
Mantá	*			"
Paimo	*			"
Simijaca	68			68
Susa	42			42
Sutatausa	19			19
Tibirita	49			49
Ubató	88	80		168
Sumas	651	80		731

DISTRITOS.	Escuelas de varones	Escuelas de niñas	Casillas rurales privadas.	Total de alumnos
Departamento de Occidente				
Anolaha	97			97
Bojacá	30			30
Bituima	29		16	45
Cipacón	47			47
Facatativá	62	81		143
Gunayabál	26		8	34
La Vega	33			33
San Francisco	29			29
Sorrozuola	58			58
Sasaimá	45			45
Subachoque	69			69
Viani	*		22	22
Vergara	31			31
Sumas	565	81	46	692
Departamento de Tequendama				
Anapoima	*			"
Colejito	21			21
Guataquí	28			28
Jerusalén	25			25
Jirardot	15		34	49
Lá Mesa	*			"
Nariño	46			46
Nilo	*			"
Pulí	*			"
Quipile	*			"
Riccarte	*			"
Tocaima	57			57
Tena	*			"
Viotá	*			"
Sumas	192		34	226
Departamento de Zipaquirá				
Bolívar	*			"
Cajicá	65	90		155
Cogua	*			"
Ciénega	59			59
Gachalá	53			53
Gachetá	*			"
Grasosá	106			106
Guatavita	*			"
Juni	76			76
Nemocon	*			"
Pacho	43			43
Sesquíle	66			66
Sopó	30			36
Suesca	*			"
Tabio	55	81		136
Tausa	47			47
Tenjo	*		23	23
Tocancipá	26			26
Ubaté	*			"
Zipaquirá		112		170
Sumas	631	283	193	1,107

RESÚMEN.

Departamento de Bogotá	1,274	817	997	2,588
Id. de Guaduas	378	95	89	562
Id. del Norte	651	80		731
Id. de Occidente	565	81	46	692
Id. de Tequendama	192		34	226
Id. de Zipaquirá	631	283	193	1,107
Totales	3,691	866	1,359	5,906

NOTAS.

1.ª En las casillas que llevan este signo * se hallan cerradas las escuelas. Los Directores de las escuelas de Cáqueza, Chia, Quetame, Gachetá, Guatavita y Tenjo se hallan actualmente en la Escuela Normal del Estado.

2.ª En las casillas que llevan este signo " se han tomado las listas de asistencia de meses anteriores por no haberse recibido hasta ahora las correspondientes al mes de agosto.

3.ª En las casillas en blanco, que no llevan puntos, se tiene noticia de que hay escuela, pero se ignora el número de alumnos, porque los Directores no han enviado hasta ahora a la Dirección de Instrucción pública una sola lista de asistencia.

En el primer movimiento publicado en el número 25 de EL MAESTRO DE ESCUELA, aparecen registrados 3,594 alumnos; ha habido por tanto en el mes de agosto un aumento de 2,312 alumnos.

Bogotá, setiembre 25 de 1872.
El Director de Instrucción pública.—DAMASO ZAPATA.

INFORMES mensuales de los Consejos departamentales de Instrucción pública.

Hasta esta fecha solo se han recibido los informes de los Consejos de Zipaquirá y Tequendama de que trata el inciso 7.º artículo 239 del decreto orgánico de instrucción pública i que se reclamaron por circular de 8 de agosto último, número 20, publicada en el número 26 de "El Maestro de Escuela."

CENSO de los niños varones menores de quince años.

Según lo dispuesto en el decreto de 6 de agosto próximo pasado, sobre formación del censo de los niños varones menores de quince años, que fué ratificado por el señor Gobernador del Estado, quedarán incurso en la multa de \$ 10, a favor de los fondos de instrucción pública, los señores Alcaldes, Directores de las escuelas i miembros de las Comisiones de vigilancia que no hayan formado i remitido a la Dirección del ramo el censo de sus respectivos distritos, ántes del 15 de octubre próximo, o que no hayan solicitado la prórroga de que trata el artículo 5.º del decreto mencionado.

Se advierte por tanto que el día 15 de octubre se harán las declaratorias de multas respectivas contra los funcionarios que den lugar a ellas, i que se establecerán nuevos apremios hasta obtener la formación de los registros del censo de los niños.

Consejo fiscal de educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1872.

A las seis i media de la noche del día 7 de setiembre de 1872, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de los señores consejeros Villamizar Gallardo, Cortés Holguin i Borda, i el señor Síndico-Tesorero, habiendo dejado de concurrir a la sesión, sin excusa los señores consejeros Salgar i Samper.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, el señor doctor Villamizar Gallardo, quien funcionó como Presidente, firmó la del día 31 de agosto último, lo cual hizo también el Secretario.

El Consejo tomó en consideración los siguientes informes:

1.º Uno del señor consejero Villamizar Gallardo, en el que da cuenta del exámen que ha hecho de varios documentos que se le habían pasado en comisión, relativos a un reclamo formulado por el Director de la escuela de Mosquera para que se le reconociera i mande pagar una suma, i propone lo siguiente, que fué aprobado:

"Dése orden al señor Síndico-Tesorero para que pague al señor Agustín Rodríguez Páez la suma de \$ 39-40 cs. valor de la cuenta presentada por este, como Director de la escuela del distrito de Mosquera, por arrendamiento del local i útiles suministrados a dicha escuela en los años de 1870 i 1871."

2.º Otro del mismo señor consejero referente a una nota del Director de la escuela de Guahabá al Director de Instrucción pública del Estado, i que este funcionario transmitió al Consejo; en la cual se hacen algunas observaciones al "Reglamento de apremios i multas en el servicio de la instrucción pública." Se adoptó el proyecto de resolución presentado; es como sigue:

"Devuélvase al señor Director de la Instrucción pública la nota del señor Director de la escuela de Gachalá, para que la conteste en el sentido de este informe, del cual se pasará copia a aquel empleado."

3.º Otro del señor Síndico-Tesorero, motivado por una nota del señor Presidente del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Bogotá en el que trasmite al Consejo fiscal ciertos datos que ha recibido respecto de la aplicación que se está dando a los fondos de la escuela del distrito de Usme. El señor Síndico termina proponiendo lo siguiente:

1.º Pídense informes al Presidente de la Comisión de vigilancia de Usme sobre las condiciones de capacidad i clase de material del edificio que se construye para la escuela del distrito, sobre la cantidad que se haya invertido en la porción ya hecha del edificio; i sobre la cuantía i procedencia de los recursos de que se haya dispuesto al efecto.

2.º Exijase por el Visitador, respectivo, cuenta comprobada de las cantidades invertidas en la obra."

Discutida la anterior proposición, se aprobó sin variación alguna la primera parte; i la segunda fué adicionada por el señor consejero Cortés Holguin con la siguiente frase "i copia del contrato celebrado para hacerla" así se adoptó.

4.º Otro del señor consejero Cortés Holguin, a quien se había pasado en comisión una nota en que el Alcalde del distrito de Villeta comunica al Director de Instrucción pública del Estado que, a consecuencia de haber sido suspendido por el Jefe departamental respectivo un acuerdo de la Municipalidad, por el cual se estableció un impuesto

para el sostenimiento de la escuela, esta se halla cerrada hace ya algún tiempo. Se aprobó el proyecto de resolución, el cual está concebido en los siguientes términos:

"Devuélvase la comunicación del Alcalde de Villeta al señor Director de Instrucción pública para que, si lo tiene a bien, se sirva hacer presente a la Corte del Estado, que la escuela de aquel distrito se halla cerrada por falta de fondos, i que se espera que la Corte resuelva la consulta que se le ha hecho respecto de un acuerdo que establece un impuesto para el sostenimiento de la escuela."

En seguida el señor Síndico-Tesorero, en vista de una nota del señor Manuel Callejas, en la cual da cuenta de que el Tesorero del distrito de Usme ha protestado el pago de una orden girada a su favor por el sueldo que devengó como Director de la escuela en el mes de julio último, propuso lo siguiente, que fué aprobado por el Consejo:

"Autorízase al Síndico-Tesorero para cubrir los jiros que a su cargo haga el Alcalde de Usme, para pagar los sueldos que devengue el maestro de escuela respectivo desde el pasado mes de julio, hasta la concurrencia de la cantidad que por cuenta de la misma escuela se reciba del Gobierno nacional, correspondiente al semestre vencido el 31 de agosto último."

Habiéndose dado lectura a unos memoriales de los señores Timoteo Escobar i Luis Beltrán Gómez, alumnos-maestros de la Escuela Normal, en que hacen un reclamo respecto de los asuítos que les ha asignado el Consejo, se acordó lo siguiente propuesto por el señor consejero Villamizar Gallardo.

"El Consejo no accede a lo solicitado por los señores Timoteo Escobar i Luis Beltrán Gómez, alumnos-maestros de la Escuela Normal; i respecto del primero dispone que se esté a lo resuelto por la Dirección de Instrucción pública del Estado con motivo de una solicitud que sobre el mismo asunto le dirigió a este funcionario."

Traído a la vista el número 30 de "El Maestro de Escuela," en el cual se halla publicado un informe del Visitador fiscal de las escuelas de los departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas, el Secretario llamó la atención del Consejo a la parte de este documento en que se trata de una suma que debía el señor Rafael Salgado a la escuela de Tocancipá i que en la actualidad tiene en depósito la Comisión de vigilancia del distrito, a fin de que se dispusiera lo conveniente sobre este asunto; i el Consejo, a propuesta del señor doctor Cortés Holguin, dictó la siguiente resolución:

"Díjase a la Comisión de vigilancia del distrito de Tocancipá que envíe a la Sindicatura del Consejo fiscal la suma de \$ 217-35 cs. que el señor Rafael Salgado le entregó el día 25 de agosto último, perteneciente a la escuela del distrito mencionado, i que mantiene en depósito el Inspector Teodoro Gallardo."

I se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

El Presidente, JOSÉ MARÍA VILLAMIZAR GALLARDO.
El Secretario, PROTÓ GARCÍA M.

SESION DEL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1872.

El día 11 de setiembre de 1872, a las seis de la tarde, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de los señores consejeros Salgar, Cortés Holguin i Borda, habiendo dejado de concurrir los señores consejeros Samper i Villamizar Gallardo i el señor Síndico-Tesorero.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 5 del presente.

El Secretario informó que se había abstenido de comunicar a la Comisión de vigilancia de Tocancipá la resolución dictada por el Consejo en su sesión última, respecto del envío a la Sindicatura de una suma perteneciente a la escuela de ese distrito, por haber llegado a su poder, oportunamente, una nota de dicha Comisión sobre el mismo asunto; e impuesto el Consejo en esta nota, acordó lo siguiente a propuesta del señor doctor Cortés Holguin:

"El Consejo fiscal conviene en autorizar a la Comisión de vigilancia del distrito de Tocancipá para que proceda a rematar a interés, en pública subasta, la cantidad de \$ 217-35 que tiene en su poder el señor Teodoro Gallardo, perteneciente a la escuela, con las condiciones siguientes:

1.ª Que el remate sea por un año, pagando los intereses por semestres vencidos i dando el rematador un abono que se obligue mancomunadamente con él a satisfacción de la Comisión de vigilancia;

2.ª Que el remate no se lleve a efecto sino previa aprobación del Consejo fiscal;

3.ª Que el día del remate se anuncie con quince de anticipación, i que se efectúe este en su día de los días de mayor concurrencia en el lugar."

Habiéndose dado lectura, en seguida, a la parte del informe del Visitador fiscal de los Departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas en que participa que la Municipalidad de Guatavita ha cedido unos documentos de crédito a favor de las rentas de la escuela del distrito i solicita que se vote una suma para hacer la conversión de ellos en otros más productivos, el señor consejero Salgar hizo la proposición que sigue:

"Autorízase al Síndico-Tesorero para que haga el gasto necesario en la conversión de los vales flotantes del Estado,

cedidas por la Municipalidad de Guatavita a favor de las rentas de la escuela del distrito, en documentos admisionales en pago de la contribucion de la riqueza mueble amortizable en rotacion de los fondos asignados a ese efecto." Fué aprobada.

Se tomó en consideracion un informe del señor consejero Borda, a quien se habia encargado del examen de varios documentos presentados por el señor Ramon M. Arjona para comprobar la inversion dada a una suma perteneciente a la escuela del distrito de Suba, i el Consejo adoptó el proyecto de resolucion siguiente:

"Devuélvase estos documentos al señor Visitador fiscal, 1.º Para que haga las diligencias convenientes a fin de percibir los valores correspondientes a la conversion de los cupones vencidos desde 1861 hasta 1867, i los consigne en poder del señor Sindico-Tesorero;

2.º Para que haga las gestiones conducentes al esclarecimiento de la partida asignada al señor Arjona por agencia de conversion i cobros, de que él se data;

3.º Para que promueva el reintegro a las rentas de la escuela, de la suma que se tomó de ellas para pago de caminos;

4.º Para que la señora Mercedés Arjona de Vargas cubra en la Tesoreria la suma que recibió a interés i sus correspondientes réditos, que pertenecen a estos fondos, concediéndole hasta un mes de término para que lo verifique, segun el documento respectivo."

Leído, acto continuo, un informe del señor consejero Cortés Holguin, en el cual manifiesta que entre los documentos que se le han pasado en comision ha hallado algunos suscritos por el señor Enrique Cortés, como Director de Instruccion pública del Estado, que contienen datos muy importantes respecto de la situacion rentística de las escuelas del Departamento de Ubaté, se aprobó el proyecto de resolucion, el cual es como sigue:

"Pásenase al Visitador fiscal del Departamento de Ubaté la comunicacion del señor Enrique Cortés i el documento adjunto a ella, para que, en vista de su contenido, proceda a establecer las acciones a que haya lugar."

El mismo señor consejero solicitó del señor Presidente, para el despacho de una comision que tiene a su cargo, que se pidiera al Sindico-Tesorero un informe sobre si ha cobrado los intereses que la Nacion debe a la escuela de Tibritá desde el año de 1858; i así se dispuso.

Dada lectura a una nota del señor Sindico-Tesorero, en la cual suministra un informe que se le habia exigido respecto de una suma cubierta al señor Lorenzo M. Rojas por sus sueldos como Director de la escuela de Cáqueza, el señor Presidente resolvió que se tuviera presente para cuando venga otro que sobre el mismo asunto se ha solicitado del Alcalde de ese distrito.

Pasó en comision al señor consejero Villamizar Gallardo una nota del Presidente del Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogotá, en la cual reclama el pago de una suma gastada con ocasion del contrato celebrado con la señorita Catalina Recker para el establecimiento de una Escuela Normal en esta ciudad.

En vista de una cuenta presentada por el señor doctor Francisco A. Fernández, Visitador fiscal de las escuelas del Estado, el señor consejero Cortés Holguin propuso lo siguiente:

"Espídense a favor del señor Visitador fiscal de las escuelas de los Departamentos de Zipaquirá, Norte i Guandao la respectiva orden de pago por la suma de \$ 6 invertidos en las diligencias que tuvo que practicar para la adquisicion de los títulos de propiedad de algunas escuelas i la terminacion de un pleito relativo a la del distrito de Hato-viejo."

I aprobado que fué, se levantó la sesion a las siete i media de la noche.

El Presidente, JANUARIO SALGAR.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 1872.

Presentes los señores consejeros Guaruzo, Salgar, Samper, Villamizar Gallardo i Cortés Holguin, el Director de Instruccion pública i el Sindico-Tesorero, se abrió la sesion del Consejo fiscal el dia 18 de setiembre de 1872, siendo las seis de la tarde.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion anterior; i se firmó la del dia 7 del presente por el Presidente i el Secretario.

El señor Presidente manifestó que habiéndolo renunciado el señor doctor Roberto Suárez el destino de Visitador fiscal de las escuelas del Estado i espeoialmente de las que corresponden a los Departamentos de Bogotá Tequendama i Occidente, el Consejo debia ocuparse en honrar a la persona que lo reemplazara, pues que habia negocios muy importantes demorados por la falta de dicho empleado. En tal virtud se procedió a la eleccion de éste, i recojido los votos de los señores consejeros resultó electo, por unanimidad, el señor doctor Secundino Alvarez Maza. Dióse en seguida lectura a un informe del señor consejero Salgar, a quien se habia comisionado para presentar un proyecto de resolucion general relativa al permiso que se debe obtener para redimir los principales a censo correspondientes a las escuelas; i tomado en consideracion

dicho proyecto, se aprobó, sin variacion alguna, en los términos siguientes:

"Los ómnos pertenecientes a las escuelas primarias del Estado, se podrán redimir con el consentimiento de la Corporacion o entidad encargada de la administracion de las rentas de la misma escuela dueño del principal a censo.

"Cuando el Consejo fiscal asuma o haya asumido la administracion de las rentas de la escuela a que pertenece el censo, el Consejo mismo será el que presta el consentimiento para la redencion, oyendo previamente la opinion de la Municipalidad del distrito a que corresponde la escuela; i

"Cuando la Municipalidad sola está encargada de la administracion de las rentas de la escuela de su distrito, bastará su permiso con aprobacion del Consejo fiscal.

"Comuníquese esta resolucion por circular al efecto a todas las Municipalidades de los distritos del Estado."

Impuesto el Consejo en un memorial del señor José Prieto Solano, en el cual manifiesta que estando resuelto a hacer uso del derecho que tiene de redimir al ochenta por ciento en dinero el capital que recae a favor de la escuela de Bojacá, necesita saber en qué oficina consigna la suma correspondiente, si en la Tesoreria del distrito o en la Sindicatura del Consejo, el señor Sindico-Tesorero formuló la siguiente proposicion:

"El Consejo fiscal asume la administracion del principal que reconoce el señor José Prieto Solano a favor de la escuela de Bojacá, para el efecto de colocar a interes sobre seguridad los suficientes dicho principal redimido que sea. En consecuencia, el Consejo autoriza la redencion que propone dicho señor Prieto Solano, siempre que consigne en la Sindicatura del Consejo la cuota-parte con que tiene derecho de redimir segun la escritura de reconocimiento."

En discusion la modificó el señor consejero Cortés Holguin, así:

"El Consejo fiscal, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso 4.º del artículo 4.º de la ley orgánica de la Instruccion pública primaria, de 23 de enero del corriente año, permita al señor José Prieto Solano redimir en el Tesoro nacional el censo que reconoce a favor de la escuela de Bojacá, luego que obtenga el comprobante de haber consignado en la Sindicatura del Consejo los \$ 1,200 que tiene ofrecidos de prima a favor de dicha escuela en el caso de que se le otorgue el espresado permiso."

En este Estado propuso lo siguiente el señor consejero Samper:

"Suspéñase la consideracion de este asunto hasta la próxima sesion."

I habiendo sido explicado el motivo de esta proposicion por su autor, el Consejo la aprobó.

Presentada una nota del señor Sindico-Tesorero, en la cual suministra el informe que se le pidió en la sesion anterior para el despacho de una comision a cargo del señor consejero Cortés Holguin, éste la recibió de manos del Secretario.

El Consejo acordó, por último, conceder una licencia hasta de quince dias al señor consejero Samper, quien, al solicitarla, hizo presente las poderosas razones que para ello tenia; i el señor Presidente dispuso que se diera aviso al suplente respectivo.

En las siete i media cuando se levantó la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1872.

El dia 21 de setiembre de 1872, a las seis de la tarde, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Guaruzo, Salgar i Villamizar Gallardo, el Director de Instruccion pública i el Sindico-Tesorero. Igualmente concurrió a la sesion el señor doctor Secundino Alvarez M., nombrado por el Consejo Visitador fiscal de las escuelas del Estado. Faltaron con excusa los señores consejeros Samper i Cortés H.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó por el Presidente i el Secretario la del dia 11 del presente mes.

Impuesto el Consejo en una nota del señor Director de Instruccion pública, en la cual le participa que ha nombrado a la señorita Joaquina Aréas Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres del Estado; i sometida esta nombramiento a su consideracion como lo previene el artículo 4.º del Reglamento de la Escuela, se adoptó la siguiente proposicion hecha por el señor consejero Salgar:

"Apruébase el nombramiento hecho por el señor Director de Instruccion pública, en la señorita Joaquina Aréas para Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres del Estado, de que da cuenta en la nota de fecha de hoy."

En seguida el señor Director informó que habia recibido una carta del señor M. Vengoechea, de Paris, en la cual le anuncia que el dia 8 de agosto próximo pasado enviaba los útiles de escuela pedidos por cuenta del Consejo fiscal; i habiendo dado lectura a esta carta i presentado la factura adjunta a ella, se acordó que se cubriera un saldo que resulta a favor del señor Vengoechea, i que, al verificar esto, se haria un nuevo pedido de útiles para proveer convenientemente a todas las escuelas del Estado.

Informó tambien el señor Director que tenia conocimiento de que se hallan detenidos en Santamaría, hace algun tiempo, varias cajas de útiles destinadas a la Escuela Normal de mujeres del Estado; i manifestó que siendo de absoluta necesidad algunos de ellos para dar la enseñanza pedagógica en la Escuela, según se lo ha hecho presente la señora Directora, juzgaba que el Consejo debiera dictar las providencias del caso a fin de hacer llegar dichos útiles a esta ciudad, reservándose el derecho de tomarlos o no, segun sus precios i de acuerdo con lo que espresa el señor Eustacio Santamaría, que es quien los ha enviado, en una nota dirigida al Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogotá. En tal virtud el señor Sindico-Tesorero fijó la siguiente proposicion, i fué aprobada:

"Autorízase al Sindico-Tesorero para pagar por anticipacion los gastos que causan de Santamaría a Bogotá los útiles de enseñanza pedidos a Europa i despachados ya, i las diez cajas de los destinados a la Escuela Normal de mujeres del Estado."

Igualmente dió cuenta el señor Director de que el encargado de construir el mobiliario para la escuela últimamente citada, habia entregado ya las obras a que se refiere el contrato de 20 de agosto anterior; i espresó la necesidad de aumentar dicho mobiliario para el completo servicio del establecimiento. Respecto de este último punto el Consejo se manifestó dispuesto a hacer la erogacion del caso, i autorizó al efecto al señor Director para que celebre el contrato respectivo; con el fin de cubrir algunos gastos que se refieren al mobiliario construido ya, se aprobó la siguiente proposicion que hizo el mismo señor Director:

"Asumase la suma de \$ 8, con imputacion al respectivo capítulo del presupuesto de gastos, para pagar al señor Caton Tellez el barniz de pizarra de los tableros de la Escuela Normal de mujeres, i la conduccion de los útiles de la misma escuela."

Tambien acordó el Consejo que se cubriera el valor de unos avisos impresos por los señores Echeverría hermanos i referentes al mismo establecimiento de que se ha venido hablando.

Presentada por el Secretario una cuenta de \$ 20 enviada a su despacho por gastos de escritorio del Consejo de Instruccion pública del departamento de Bogotá, se resolvió que se espidiera la respectiva orden de pago, pero solo por la suma de \$ 19, con el fin de legalizar un peso que se reconoció de mas al cubrir los gastos de la misma clase del Consejo departamental de Guandao.

Leído un informe del señor consejero Villamizar Gallardo, referente al pago de \$ 300 que el Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogotá reclama del Consejo fiscal, por haberlos gastado con ocasion del contrato celebrado con la señorita Catalina Recker para el establecimiento de una Escuela Normal en esta ciudad, se aprobó el proyecto de resolucion presentado, el cual es como sigue:

"Devuélvase al señor Presidente del Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogotá la cuenta a que se refiere este informe, con el objeto de que se sirva reducirla a la suma que se dió en Berlin a la señorita Catalina Recker para hacer los gastos de su viaje a esta ciudad."

Tambien se dió lectura a un informe del señor Sindico-Tesorero, a quien se habia comisionado para arreglar con el señor José Prieto Solano el asunto de la redencion del capital que reconoce a favor de la escuela de Bojacá, i se adoptó la parte resolutoria, que se halla concebida en los términos siguientes:

"Haciendo uso el Consejo de la facultad que le confiere el inciso 4.º del artículo 4.º de la ley orgánica de la instruccion pública primaria, concede al señor José Prieto Solano permiso para redimir en el Tesoro nacional el censo que sobre la hacienda de Esta reconoce a favor de la escuela de Bojacá, siempre que previamente consigne en la Sindicatura del Consejo la cantidad de mil seiscientos pesos que se le erijan como precio de dicho permiso."

"Estos mil seiscientos pesos acrecerán los fondos de la espresada escuela, i tan pronto como sean consignados en la Sindicatura procederá el Sindico a abrir licitacion para colocarlos a interes con las seguridades necesarias."

"El contrato que se celebre en virtud del remate no será definitivo sin la aprobacion del Consejo."

Tomóse en consideracion, acto continuo, un informe del señor consejero Cortés Holguin, relativo a un memorial del señor Rafael Calderon en que reclama el pago de unos honorarios como apoderado del Sindico de Tibritá en un asunto perteneciente a las rentas de la escuela de ese distrito. La Comision espresa que en tiempos anteriores se ordenó el pago de una suma al señor Jesus Jiménez, por las mismas gestiones de que ahora habla el señor Calderon; i teniendo en cuenta que ese pago se hizo previas todas las formalidades del caso, propone lo siguiente, que fué aprobado:

"Archivese la solicitud del señor Rafael Calderon."

Despues el señor Presidente que pasara en comision al señor consejero Cortés Holguin una nota en que el Alcalde del distrito de Cáqueza evacua el informe que se le pidió en dias pasados respecto de los sueldos devengados por el señor Lorenzo M. Rojas como Director de la escuela

de varones, por haber estado al estudio del expresado señor consejero el mismo asunto en otra ocasion.

Habiéndose dado lectura a dos notas de las Comisiones de vijilancia de Fusagasugá y Usaquen, en las cuales hacen presentes la imposibilidad de establecer las escuelas rurales de "Tibacui" i "Barrancas" si los respectivos distritos tienen que hacer la mitad de los gastos, según lo ha resuelto el Consejo, el señor Presidente ordenó que se pasara en comision al señor Sindico-Tesoroero.

Tomóse en consideracion un proyecto de acuerdo presentado por el señor Sindico-Tesoroero, "sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas i sobre auxilios a las de los distritos pobres" i habiéndose aprobado en primer debate, pasó en comision al señor Director de Instruccion pública.

Considerada igualmente una nota del Director de la escuela de varones de Fontibon, en la cual solicita un aumento de sueldo, por ser muy escaso el que tiene señalado ahora a virtud del descuento que de \$ 10 se hace mensualmente para la construccion del mobiliario, el Consejo acordó lo siguiente a propuesta del señor Director de Instruccion pública:

"A contar del 1.º del presente mes disfrutará el Director de la escuela de varones de Fontibon del sueldo de \$ 20. Hasta que se complete la suma necesaria para la construccion del nuevo mobiliario, la Municipalidad i Comision de vijilancia de aquel distrito solo podrán retener \$ 5 en cada mes de los \$ 25 asignados para sueldo del Director."

Finalmente, se enteró el Consejo de una nota del señor doctor Secundino Alvarez M., en que acepta el destino de Visitador fiscal de las escuelas del Estado comprendidas en los Departamentos de Bogotá, Tequendama i Occidente, i da las gracias por el nombramiento.

I faltando un cuarto para las ocho de la noche, se levantó la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

Archivos diversos.

UTILES de las escuelas.

CARTA I FACTURA DEL SEÑOR M. VENGACHECHA, DE PARIS.

Paris, 7 de agosto de 1872

Señor don Enrique Cortés, Director de Instruccion pública de Cundinamarca.

Mui estimado señor: confirmo mi anterior de 6 de julio, i tiene por objeto la presente acompañar a usted factura de 40 bultos, marca E de C, números 6 a 45, que por cuenta de usted, y a la consignacion de los señores Vengachecha, Lafaurie i C.º he embarcado en el vapor que sale mañana de San Nazaire, dejando cargados a usted en cuenta francos 7,202-30 céntimos de su importe.

En virtud de mis buenas relaciones con los directores de la Compañia trasatlántica, he obtenido una rebaja de consideracion en el flete de estos efectos, que solo pagarán francos 75 por metro cúbico, en lugar de francos 110 que es el precio de tarifa.

Con el deseo de evitar gastos, pensé remitir a usted solamente un cajon de los que contienen los compendios métricos, para que allá sirviese de modelo para hacer los otros, pero al fin determiné mandar el número que usted me pidió.

Lo que falta de la nota de usted, i que no ha podido conseguirse para remitir ahora, seguirá por primera ocasion.

Espero que usted reciba pronto estos efectos i que merezcan su aprobacion; i sin otro particular por hoy quedo de usted inui atento i obediente servidor,

M. VENGACHECHA.

P. S.—El Cónsul colombiano en St. Nazaire está impueto de que estos efectos son para el Estado de Cundinamarca, lo que tambien he hecho anotar en la factura consular.—V.A.L.E.

FACTURA de los efectos siguientes comprados por M. Vengachecha, de Paris, de orden i por cuenta del señor E. Cortés, de Bogotá, i remitidos por vapor "Gaudeloupe" 7 de agosto, a la consignacion de los señores Vengachecha, Lafaurie i C.º MARCA: E. DE C.

Una caja, número 6, conteniendo 900 pizarras artificiales, número 2, a 17 fs. 100 153 ..

Una caja, número 7, conteniendo 750 pizarras artificiales, número 3, a 21 fs. 100 157-50

Dos cajas, números 8 i 9, conteniendo, cada una 600, en junto, 1,000 pizarras artificiales, número 4, a 25 fs. 100 250 ..

Dos cajas, números 10 i 11, conteniendo, cada una 400, en junto, 800 pizarras artificiales, número 5, a 31 fs. 100 248 ..

Una caja, número 12, conteniendo:

Paris..... 898-60

Vienen..... 808-50

100 pizarras artificiales, número 2, a 17 fs. 100..... 17 ..

250 pizarras artificiales, número 3, a 21 fs. 100..... 52-50

200 pizarras artificiales, número 5, a 31 fs. 100..... 62 .. 131-50

940 ..

Descuento, 5 por 100..... 47 ..

893 ..

7 cajas en encerado i coleta a 8-30. 58-10 951-10

Tres cajas, números 13 a 15, conteniendo, en junto, 1,000 pizarras artificiales, número 6, a 38 fs. 100..... 360 ..

Descuento 5 por 100..... 18 ..

342 ..

3 cajas en encerado i coleta a 8 fs. 24 .. 366 ..

Dos cajas, números 16 i 17, conteniendo, en junto, 6,000 cuadernos número 7, a 75 fs. 1,000..... 450 ..

Descuento 2 por 100..... 9 ..

441 ..

2 cajas en encerado i coleta a 8-60... 17-20 458-20

Una caja, número 18, conteniendo: 2,000 cuadernos número 7 i 1,000 número 8, a 75 fs. 1,000..... 225 ..

Descuento 2 por 100..... 4-50.

220-50

Caja en encerado i coleta..... 8-60 229-10

Dos cajas, números 19 i 20, conteniendo, en junto, 6,000 cuadernos número 8, a 75 fs. 1,000..... 450 ..

Descuento 2 por 100..... 9 ..

441 ..

2 cajas en encerado i coleta a 8-60... 17-20 458-20

Dos cajas, números 21 i 22, conteniendo, en junto, 6,000 cuadernos número 9, a 75 fs. 1,000..... 450 ..

Descuento 2 por 100..... 9 ..

441 ..

2 cajas en encerado i coleta a 8-60... 17-20 458-20

Dos cajas, números 23 i 24, conteniendo, en junto, 6,000 cuadernos número 10, a 75 fs. 1,000..... 450 ..

Descuento 2 por 100..... 9 ..

441 ..

2 cajas en encerado i coleta a 8-60... 17-20 458-20

Dos cajas, números 25 i 26, conteniendo, en junto, 6,000 cuadernos número 11, a 75 fs. 1,000..... 450 ..

Descuento 2 por 100..... 9 ..

441 ..

2 cajas en encerado i coleta a 8-60... 17-20 458-20

Dos cajas, números 27 i 28, conteniendo, en junto, 6,000 cuadernos número 12, a 75 fs. 1,000..... 450 ..

Descuento 2 por 100..... 9 ..

441 ..

2 cajas en encerado i coleta a 8-60... 17-20 458-20

Cinco cajas, N.º 29 a 33 (58 k.), conteniendo, en junto, 5 Compendium Métrique, número 2, a 101 fs. c. u. 505 ..

Desuento 2 por 100..... 10-10

494-90

5 cajas en encerado i coleta a 28-80. 119 .. 618-90

Cinco cajas, N.º 34 a 38 (51 k.), conteniendo, en junto, 15 Compendium Métrique, número 4, a 30 fs. c. u. 450 ..

Desuento 2 por 100..... 9 ..

441 ..

5 cajas en encerado i coleta a 18-50. 92-50 533-50

Una caja, número 39 (62 k.), conteniendo 80 resmas papel oco. blanco

Paris..... 5,442-80

Vienen..... 5,442-80

velin 1,200, rayado, a 4-65 c. u. 98 ..

Descuento 5 por 100..... 4-65

88-35

Bonificacion 2 por 100..... 1-75

86-60

Caja en encerado i coleta..... 9-10 95-70

Una caja, número 40 (76 k.), conteniendo: 75 gruesas porta-plumas de acero a 1-35..... 101-25

21 gruesas id. blancas a 2-25..... 47-25

148-50

Descuento 2 por 100..... 2-95

145-55

Caja en encerado i coleta..... 11-80 157-35

Una caja, número 41 (61 k.), conteniendo: 54 gruesas porta-plumas blancas a 2-25 g..... 121-50

1,000 cuadernos número 8..... 75 ..

196-50

Descuento 2 por 100..... 3-90

192-60

Caja en encerado i coleta..... 10 .. 202-60

Una caja, número 42 (56 k.), conteniendo 240 tinteros de plomo, a 30 céntimos c. u. 72 ..

Descuento 2 por 100..... 1-45

70-55

Caja i embalaje..... 5-40 75-95

Una caja, número 43 (55 k.), conteniendo 120 tinteros de plomo, a 30 céntimos c. u. 36 ..

Descuento 2 por 100..... 0-70

85-30

120 gruesas plumas números 1 i 2, a 80 céntimos gruesa..... 96 ..

120 id. id. números 3 i 4, a 1 franco gruesa..... 120 ..

120 id. id. números 5 i 6, a 1-2..... 150 ..

140 id. id. números 7 i 8, a 1-50..... 210

576 ..

Descuento 30 por 100..... 172-80 403-20

438-50

Caja, zinc i embalaje..... 8-10 446-60

Una caja, número 44 (69 k.), conteniendo: Cinco pesos de 10 k.

Tres id. de 5 id. 2-70

Caja i embalaje.....

Una caja, número 45 (30 k.), conteniendo: Dos pesos de 5 k.

Cinco id. de 2 id.

Seis id. de 1 id.

Tres id. de ½ id.

Caja i embalaje..... 2 ..

Sin comision..... fs. 6,425-70

GASTOS.

Transporte a St. Nazaire i gastos para esportar..... 95-90

Tránsito i embarque..... 79-00

Seguro de incendio 1 por 1,000 sobre 6,427..... 6-40

Seguro de St. Nazaire hasta Santamarta sobre 7,800 fs. a ½ por 100. 58-50

Seguro de Santamarta hasta Bogotá sobre 10,200 fs. a 1½ por 100 130-00

Flete pagado hasta Santamarta (comision de seguro gratis)..... 406-50

776-60

Sin comision..... fs. 7,202-30

S. E. u. O.

IMPRESA DE BARRERA DE SAN JUAN